



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoy
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Firmado digitalmente por DUEÑAS
CORRIDO Gloria FAU 20511268401
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11.03.2022 15:28:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cusco, 11 de Marzo del 2022

OFICIO N° 000033-2022-MIDIS/PNADP-UTCU

Señor
Eliazar C. Vera Campos
Responsable Regional
Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana Cusco
Cusco.-

Asunto : Atención al Caso N° 005-2021-CTVC/CUS

Referencia : OFICIO N° 019-2022-CTVC/CUSCO (25/02/2022)

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre del MIDIS - JUNTOS, particularmente de la Unidad Territorial de Cusco, y en atención al asunto indicado, poner en su conocimiento las acciones que ha desarrollado el programa para la atención del caso N° 005-2021-CTVC/CUS presentado con oficio N° 019-2022-CTVC/CUSCO.

Al respecto, se presenta a usted la síntesis de la alerta remitida por vuestra institución, así el seguimiento del caso alertado. Así como las últimas acciones realizadas en base a disposiciones actuales del programa.

1. ACCIONES REALIZADAS Y RESULTADOS:

CASO N°	DATOS HOGAR	RESUMEN DE CASO	ACCIONES DESARROLLADAS
005-2021	Yaneth Apaza Soto con DNI: 71794659 del distrito de Checacupe, provincia de Canchis	DESACUERDO CON DESAFILIACION (POSIBLE DESAFILIACION INJUSTA). Al respecto durante las acciones de vigilancia se recibió la llamada telefónica de la Sra. Yaneth Apaza Soto con DNI: 71794659 quien manifiesta que tiene una sobrina que era beneficiaria del programa Juntos y que la titular era su abuela la Sra. Rosa Quispe Chuqui con DNI N° 24689875 y su MO era la niña Yesica Soncco Soto con DNI N° 60389484; al fallecimiento	Se verificó en el sistema y la señora Quispe Chuqui Rosa identificada con DNI N° 24689875 fue desafiliada con fecha de 29/08/2021 por el motivo "Hogar con CSE de baja". De acuerdo a la Directiva N° 07-2021-MIDIS/PNADP-DE del Proceso de Afiliación (aprobada con la RDE N° 069-2021-MIDIS/PNADP-DE) menciona en el numeral: 6.3. DESAFILIACIÓN Y EGRESO , 6.3.3. inciso h) "Un hogar se desafilia por omisión de la CSE o presentar CSE cancelada o CSE baja o CSE vencida, en el PGH vigente al mes del corte del PHA. Cuando se generó el PHA (Padrón de Hogares Afiliados) en el Programa, su Clasificación Socioeconómica de la señora en mención se encontraba de baja, información que fue recibida con oficio N° D000228-2021-MIDIS-DGFIS. Lo que significa que, el hogar no actualizó oportunamente su Clasificación Socioeconómica en la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la municipalidad distrital, motivo por

 **Siempre**
con el pueblo





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

	de su abuela; ella se apersono a la gestora del programa Juntos para informar lo sucedido, entonces la orientaron sobre los tramites que debían hacer, los cuales fueron realizados y una vez estos fueron ingresados al sistema, procedió a buscar a la gestora como ella le había dicho, pero para cuando su trámite ingreso en el sistema la gestora había sido cambiada de Zona, es así que estuvieron buscando a quien entregar los documentos para que hicieran la actualización, fueron a varios operativos de pagos para buscar al gestor y en una ocasión se encontraron con la gestora Fresia Mojonero Paredes quien estaba en el pago y les manifestó que ya no se podía hacer nada pese a que ellas le dijeron que la anterior promotora les pidió actualizar el censo.	el cual se procedió a la desafiliación del hogar. Finalmente, se debe señalar que, según procedimiento del SISFOH, indica que, es responsabilidad del ciudadano tramitar a tiempo la actualización de la clasificación socioeconómica (CSE). CONCLUSION El hogar fue desafiliado del Programa Cuando se generó el PHA (Padrón de Hogares Afiliados) en el Programa, su Clasificación Socioeconómica de la señora en mención se encontraba de baja, información que fue recibida con oficio No D000228-2021-MIDIS-DGFIS, de la Dirección General de Focalización e Información Social. Por tanto, el presente caso se declara INFUNDADO, debido que lo actuado se encuentra en el marco de la normativa vigente.
--	--	--

Cabe señalar, que el Caso alertado ha sido analizado de acuerdo a las disposiciones y/o normativa vigente para el periodo en mención, establecidos por el Programa.

Asimismo, indicar que, el estado del caso para el Programa es “RESUELTO”, y se solicita la actualización del estado de dicho Caso en su portal web, que refleje la atención y respuesta brindada por el Programa.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

cc:
(GDC/nhc)

